

ACTA NUMERO UNO (1)

En sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las quince horas con treinta minutos del día seis de enero del año dos mil veintiuno, convocada por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Licenciado Manuel Antonio Guardado, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, Licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, Licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el Bachiller _____, Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia, habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo.
- 2- Oración
- 3- Lectura del Acta anterior, revisión y firma.
- 4- Refrenda de Empleados Municipales
- 5- Aportaciones a Gremiales (COMURES, A.C.D.A.U.)
- 6- Refrenda de Comisiones del Concejo Municipal
- 7- Lectura de correspondencia recibida
- 8- Puntos Varios

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El concejo municipal con la finalidad de velar por la buena marcha de la administración municipal y en base a la autonomía administrativa que le confiere la Constitución de la Republica, **ACUERDA:** Hacer la refrenda de los empleados municipales para el presente ejercicio 2,021, por lo que la planilla de empleados quedara de la siguiente manera:

No.	Nombre Completo	Cargo
1		GERENTE MUNICIPAL
2		SECRETARIO MUNICIPAL
3		OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA
4		ENCARGADA DE LA UNIDAD DE LA MUJER
5		JEFE DE UACI
6		AUXILIAR DE UACI Y REGISTRADOR DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
7		ENCARGADO DE ALMACEN Y SUMINISTRO
8		JEFE DE UNIDAD INFORMATICA
9		JEFE UFI Y ENCARGADA DE PRESUPUESTO
10		TESORERO MUNICIPAL
11		AUXILIAR DE TESORERIA
12		JEFE DE CATASTRO
13		COLECTOR
14		CONTADORA
15		AUXILIAR DE CONTABILIDAD

16	ENCARGADA DE CUENTAS CORRIENTES
17	JEFA DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR
18	AUXILIAR DE REF
19	JEFE DE SERVICIOS MUNICIPALES
20	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES I
21	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES II
22	JEFE UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
23	AUXILIAR DE UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
24	JEFE DE UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE
25	AUXILIAR JEFE DE UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE
26	ENCARGADO UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
27	SERVICIOS GENERALES
28	SERVICIOS GENERALES
29	SERVICIOS GENERALES
30	SERVICIOS GENERALES
31	SERVICIOS GENERALES
31	SERVICIOS GENERALES
32	SERVICIOS GENERALES
33	SERVICIOS GENERALES
34	SERVICIOS GENERALES
35	MOTORISTA
36	MOTORISTA
37	MOTORISTA
38	MOTORISTA CAMION RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS
39	TRIPULANTE CAMION RECOLECTOR
40	TRIPULANTE CAMION RECOLECTOR
41	ENCARGADO DE PARQUE CENTRAL
42	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
43	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
44	ENCARGADO DE TURICENTRO MUNICIPAL
45	AUXILIAR DE TURICENTRO MUNICIPAL
46	ENCARGADO DE CEMENTERIO MUNICIPAL
47	ENCARGADA DE MERCADO MUNICIPAL
48	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO EN PARQUE ECOLOGICO
49	BARRIDO DE CALLES
50	BARRIDO DE CALLES
51	BARRIDO DE CALLES
52	BARRIDO DE CALLES
53	BARRIDO DE CALLES
54	JEFE DE VIGILANTES
55	VIGILANTES DE INSTALACIONES MUNICIPALES
56	VIGILANTES DE INSTALACIONES MUNICIPALES
57	VIGILANTES DE INSTALACIONES MUNICIPALES
58	VIGILANTES DE INSTALACIONES MUNICIPALES
59	ENCARGADO DE CANCHA DE FUTBOL SALA
60	JEFA DE UNIDAD DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
61	RECEPCIONISTA
62	ATENCION AL CLIENTE
63	ASISTENTE DE GERENCIA
64	NOTIFICADORA (CUENTAS CORRIENTES-CATASTRO)

por **TANTO:** Se autoriza a la Contadora Municipal realizar las actualizaciones en las planillas de pago de los empleados municipales, **ACUERDO NUMERO DOS:** Sobre la base de lo estipulado en la Ley del FODES y su reglamento, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Aportar para el presente año 2,021, del 1.5% de la asignación mensual del FODES, para el pago de cuotas gremiales del FODES 25%, a partir de la asignación del mes de enero hasta diciembre de 2,021, la cual se realizara de la siguiente manera: a la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES) la suma de trescientos diecinueve 73/100

dólares (\$319.73) y al Concejo Departamental de Alcaldes (CDA) la cantidad de doscientos 00/100 dólares (\$200.00), por **TANTO:** se autoriza al ISDEM realizar los respectivos descuentos de manera retroactiva, **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** Darle continuidad a los permisos de Negocios de Salas de Expendios, salas de billar, chalet en plazas y sitios públicos, palenques o canchas de jugar gallo y renovación de permisos para vehículos (pick up, microbuses u otros) que realizan viajes exprés en la circunscripción del municipio, para el presente año del 2,021, por **TANTO:** se autoriza al encargado de Catastro Tributario Municipal, _____, realice los trámites necesarios para efectos tributarios y dar cumplimiento a la ordenanza de Tasas por prestación de Servicios o Ley de Impuestos Municipales, **ACUERDO NUMERO CUATRO:** de conformidad al artículo 86 inciso cuarto del Código Municipal se nombra refrendarios de cheques a los señores José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, Manuel Antonio Guardado Argueta, primer regidor propietario, para todas las cuentas existentes en el Banco Hipotecario a favor de la Municipalidad, además, se designa al _____, Tesorero Municipal como firma "A" para la validación del cobro efectivo de los cheques; el cobro de un cheque será válido con dos de las tres firmas, siendo indispensable la firma "A" del señor tesorero, **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere. **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal _____ del primero de enero al treinta de abril de 2,021, realizar las erogaciones que correspondan a cada una de las cuentas bancarias de los gastos fijos de la municipalidad para su funcionamiento, tales como: Agua, agua envasada de uso municipal, energía eléctrica, teléfono fijo y celular, planilla de sueldos permanentes, dietas, retenciones del ISSS, AFP's, INPEP, AGEPIIM, ACEPIMES, préstamos personales de los empleados, gastos de representación, gastos relacionados con la disposición de desechos sólidos en SOCINUS, S.E.M. de C.V. y planilla de eventuales del Tiangué, **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de la autonomía municipal según lo dispuesto en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica, en relación a lo que disponen los artículos 30 numeral 4, 31 numeral 1 y 91 del Código Municipal; y el artículo 4 del Decreto N° 519 de fecha 13 de junio de 1,990 y publicado en el Diario Oficial N° 155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1,990, **ACUERDA:** Autorizar al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM", para que aplique los descuentos respectivos con cargo al 25% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), destinado para sufragar gastos de funcionamiento, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el municipio; con los cuales se harán los pagos del suministro de las ESPECIES MUNICIPALES que la municipalidad demande del ISDEM durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2,021 hasta el 30 de abril del 2,021.- En caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del periodo fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un periodo

adicional de treinta días calendario fatales al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización, **ACUERDO NUMERO SIETE:** Considerando las facultades conferidas en el artículo 30, numeral 3 del código municipal, el concejo municipal **ACUERDA:** Ratificar las comisiones, para mejorar el funcionamiento de la municipalidad, quedando conformadas de la siguiente manera: **Comisión de Educación y Cultura** Licenciado Manuel Antonio Guardado y profesor José Oliverio Saravia Sánchez, **comisión de Juventud y Deporte,** profesor David Amílcar Soto Girón, licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y el licenciado Daniel Alcides Henríquez, **comisión de Servicios Públicos,** el señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, el licenciado Juan Francisco Benítez Cruz y la señora María de Jesús Martínez Majano, **comisión de Agricultura y Medio Ambiente,** técnico José Rubén Castro Torrez, el señor Joel de Jesús Orellana Zavala y la señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **comisión de Salud,** Dr. José Ferrufino Melara y Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **comisión de Gestión de Recursos,** Dr. José Ferrufino Melara, el profesor José Oliverio Saravia Sánchez y el profesor David Amílcar Soto Girón, **comisión de Seguridad,** Dr. José Ferrufino Melara, el técnico José Rubén Castro Torrez y el señor Joel de Jesús Orellana Zavala, **comisión de Ornato Público,** la señora María de Jesús Martínez Majano, el señor Carlos Mauricio Gaitán Funes y el licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, **Comisión de Ética Gubernamental,** Licenciado Manuel Antonio Guardado y el profesor David Amílcar Soto Girón, **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La aprobación de los Perfiles Técnicos que se detallan a continuación:

1. Clínica Municipal del municipio de Santa Elena, 2,021
2. Apoyo a la Salud del municipio de Santa Elena, 2,021
3. Mantenimiento de Instalaciones Municipales del municipio de Santa Elena, 2,021
4. Ampliación y mantenimiento de Alumbrado Público del municipio de Santa Elena, 2,021
5. Apoyo al Deporte y mantenimiento de canchas del municipio de Santa Elena, 2,021
6. Manejo Integral de desechos Sólidos, limpieza y barrido de calles en el área urbana del municipio de Santa Elena, 2,021
7. Celebración de Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos del municipio de Santa Elena, 2,021
8. Chapeo, mejoramiento y mantenimiento de caminos vecinales y suministro de balasto a las calles del municipio de Santa Elena, 2,021
9. Apoyo e impulso a la Cultura y al Arte, en el Centro Cultural del municipio de Santa Elena, 2,021
10. Apoyo al Desarrollo y mejoramiento a la Educación del municipio de Santa Elena, 2,021
11. Apoyo a la Protección del Medio Ambiente del municipio de Santa Elena, 2,021

ACUERDO NUMERO NUEVE: Considerando las facultades conferidas en el artículo 30, numeral 3 del código municipal, y con el buen deseo de apoyar a los jóvenes en su formación académica, el concejo municipal **ACUERDA:** Ratificar la comisión de Becas para nivel Tecnológico y Universitario, que esta municipalidad estará ofreciendo según el estado socioeconómico y rendimiento académico de los solicitantes, quedando conformada de la siguiente manera:

- Prof. José Oliverio Saravia Sánchez

- Prof. David Amílcar Soto Girón

por **TANTO:** Se autoriza la presente ratificación de la comisión de becas, para que sea ella la que revise, evalúe y de seguimiento a los candidatos que se presenten a solicitar apoyo con becas, del 1ro de enero al 30 de abril del 2,021, **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** La aprobación de los Proyectos de Inversión durante el año 2,021, los cuales se detallan a continuación:

No.	Proyectos de Inversión 2,021
1	Apoyo a la Educación
2	Apoyo al Deporte
3	Manejo Integral de Desechos Solidos
4	Mantenimiento de Instalaciones Municipales
5	Ampliación y Mantenimiento de Alumbrado Publico
6	Apoyo a la Salud
7	Funcionamiento y Mantenimiento de la Clínica Municipal
8	Mantenimiento de caminos rurales y red vial municipal

por **TANTO:** Se autoriza a la encargada de Presupuesto ejecutar el presupuesto municipal con los siguientes proyectos de inversión para el año 2,021, **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago de los siguientes implementos para ser usados en la Plaza Santa Elena:

No.	Descripción	Valor
1	2 basureros	\$24.00
2	6 paquetes de bolsas para basura	\$600
Total:		\$30.00

por: Treinta 00/100 dólares (\$30.00), a: de Agroservicio "El Campesino",
 por **TANTO:** Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por suministro de pan dulce para velación según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA FALLECIDA	FECHA DE FALLECIMIENTO	VALOR
1		3 de enero de 2,020	\$ 50.00
2		5 de enero de 2,020	\$ 50.00
3		5 de enero de 2,020	\$ 50.00
TOTAL:			\$150.00

Por Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numerales 4 y 14 y artículo 31 numeral 4, del Código Municipal y según lo manifestado en el Manual de Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la municipalidad de Santa Elena vigente, que literalmente dice: Definición de Políticas y Procedimientos sobre Rotación de personal, Art. 26.- El Concejo Municipal, Gerente y jefaturas, deberán establecer mediante documento las políticas y procedimientos que regulen la **rotación de personal** en las diferentes unidades, teniendo presente la naturaleza de las funciones que se realizan, por lo que este Concejo **ACUERDA:** Autorizar por el mejor funcionamiento de esta comuna y para poder brindar una mejor atención a los usuarios en el presente año 2,021, rotaciones de personal que trabajan en esta alcaldía, desde Jefaturas hasta empleados operativos y administrativos en todas las áreas, por **TANTO:** Se autoriza en coordinación con el Gerente Municipal, iniciar con la rotación de personal en todas las áreas de la Alcaldía Municipal de Santa Elena, iniciando con las siguientes jefaturas:

No.	Nombre	Puesto Actual	Puesto al que pasa	A partir de:
1		Encargado de Unidad de Información Pública Municipal	Encargada de Unidad de medio Ambiente Municipal	Lunes 11 de enero del 2,021
2		Encargado de Unida de medio Ambiente Municipal	Encargado de Unidad de Información Pública Municipal	Lunes 11 de enero del 2,021

Notifíquese el presente acuerdo a las jefaturas arriba mencionadas, salva su voto la concejal Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** La erogación de Ciento cincuenta y seis 00/100 dólares (\$156.00), como pago por suministro de alimentación a Concejo Municipal por reunión de concejo el día miércoles 6 de enero del corriente año, a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por suministro de pan dulce para velación según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA FALLECIDA	FECHA DE FALLECIMIENTO	VALOR
1		10 de diciembre de 2,020	\$ 50.00
2		18 de diciembre de 2,020	\$ 50.00
3		27 de diciembre de 2,020	\$ 50.00
4		31 de diciembre de 2,020	\$ 50.00

TOTAL:	\$200.00
---------------	-----------------

Por Doscientos 00/100 dólares (\$200.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, y habiendo trascurrido los 3 meses de prueba otorgados por este concejo y en vista de nota enviada solicitando el permiso permanente, **ACUERDA:** Otorgarle el permiso correspondiente a: _____, para negocio de Cervecería, a partir del primero de enero del dos mil veintiuno, por **TANTO:** se autoriza al encargado de Catastro Tributario Municipal, _____, realice los trámites necesarios para efectos tributarios y dar cumplimiento a la ordenanza de Tasas por prestación de Servicios o Ley de Impuestos Municipales, salva su voto el señor alcalde José Ferrufino Melara, **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de Catastro _____, para que pueda otorgar permisos de construcción a los contribuyentes del municipio, en lo que va del 1 de enero al 31 de abril del 2,021, **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal y teniendo en cuenta el Proyecto de Presupuesto presentado por la Comisión encargada de la Elaboración de Presupuesto Municipal a través de la Jefe de la Unidad Financiera Municipal y según los artículos 30 y 72 del Código Municipal en donde se manifiesta que es facultad del Concejo Municipal la elaboración y aprobación del Presupuesto Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el Decreto 01/2021 de Presupuesto de Ingresos y Egresos junto con sus Disposiciones Generales de la Municipalidad de Santa Elena para el ejercicio que inicia el 01 de enero de 2021 y finaliza el 31 de diciembre del corriente, por un monto de Tres millones setecientos cuarenta y tres mil setecientos once 86/100 dólares de los Estados Unidos de América \$3,743,711.86 incluyendo los saldos iniciales en caja y bancos más las cuentas por cobrar del ejercicio 2020 proporcionados por el Tesorero Municipal, **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal y teniendo presente que durante la ejecución del ejercicio fiscal que inicia el 01 de enero de 2021 y finaliza el 31 de diciembre del corriente, es necesario realizar modificaciones presupuestarias las cuales no afecten la asignación aprobada de Presupuesto Municipal para el año 2021, **ACUERDA:** Autorizar a la Jefe de la Unidad Financiera y Encargada de Presupuesto realizar las reprogramaciones que se requieran para la ejecución de Presupuesto Municipal del año 2021, **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal y teniendo presente que en el Presupuesto Municipal se ha planteado la necesidad de inversión y gastos que se ejecutaran dentro del periodo; sin embargo no se descarta que durante la ejecución del ejercicio fiscal surjan ingresos los cuales no están contemplados en el presupuesto municipal aprobado para el año 2,021 y que es necesario incorporarlos en el mismo; y en vista que el

Presupuesto Municipal no es rígido sino flexible, **ACUERDA:** Autorizar a la Jefe de la Unidad Financiera y Encargada de Presupuesto realizar las reformas que se requieran a medida surjan para la ejecución de Presupuesto Municipal del año 2021, **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal y habiendo revisado los Planes presentados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (U.A.C.I.), **ACUERDA:** La aprobación del Plan Anual, Plan Operativo Anual, Política Anual de la Unidad y Plan Anual de Compras de la U.A.C.I. (Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales) para el año 2,021, **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** Queda sin efecto el **ACUERDO QUINCE** de la presente acta ya que estos pagos están **PROVISIONADOS** y en esa acta no se mencionan, por tanto no se realizó ese pago, y no habiendo más que hacer constar finaliza la presente acta con 22 acuerdos que firmamos...

Dr. José Ferrufino Melara
Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes
Síndico Municipal

Lic. Manuel Antonio Guardado
Primer Regidor Propietario

Sra. María de Jesús Martínez Majano
Segundo Regidor Propietario

Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala
Tercer Regidor Propietario

Tec. José Rubén Castro Torrez
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz
Quinto Regidor Propietario

Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores
Sexto Regidor Propietario

Prof. David Amílcar Soto Girón
Primer Regidor Suplente

Lic. Juan Francisco Benítez Cruz
Segundo Regidor Suplente

Prof. José Oliverio Saravia Sánchez
Tercer Regidor Suplente

Lic. Daniel Alcides Henriquez
Cuarto Regidor Suplente

Secretario Municipal